

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2023

La Universidad Rey Juan Carlos consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, ha estimado conveniente la convocatoria de ayudas dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la asistencia a congresos científicos internacionales.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del mismo órgano

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) los gastos derivados de inscripción, desplazamiento y alojamiento de doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) por su participación en congresos científicos internacionales, conforme los requisitos previstos en las Bases Reguladoras que siguen a la presente resolución, durante el año 2023.

La presente convocatoria se registrará por las Bases Reguladoras que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO.- El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 20.000 € para financiar aquellas ayudas presentadas y aceptadas especificadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.PO. ED. 423 A. 483.00 "Becas, formación y otras " del presupuesto de gasto de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos para 2024.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2023

Base 1: Objeto

1.1 La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto estimular la internacionalización de la actividad investigadora de los estudiantes de doctorado, fomentando su participación activa en congresos científicos internacionales. Se entiende por participación activa la participación como ponente en congresos científicos internacionales siempre que el beneficiario presente “comunicación o ponencia” oral (presencial u online) o tipo póster como autor principal y que dicha contribución haya sido aceptada por la organización de dicho evento científico.

1.2 La presente convocatoria incluye la financiación parcial de los gastos derivados de participación activa en congresos científicos internacionales.

1.3 A efectos de la presente convocatoria, se considera que el beneficiario debe ser quien haga la presentación de la ponencia oral, presencial u online, o ser responsable de la defensa del póster. También se considera que la ponencia o póster presentados deben tener relación directa con su tesis doctoral.

Base 2: Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base 3: Requisitos de los solicitantes

3.1 Con carácter general, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria los estudiantes de doctorando inscritos en cualquier programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de los regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y el Real Decreto 576/2023, de 18 de julio, por los que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en el momento de la participación en el congreso. El estudiante de doctorado deberá estar matriculado y en activo (sin baja temporal) en el momento de su participación en el congreso científico internacional.

3.2 Requisitos específicos: el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación propios para sufragar la participación para la que solicita la ayuda, bien porque no pueda obtenerla de un proyecto de investigación o Artículo 60 al que imputar este gasto, o bien porque dicha financiación no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.

3.3 Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

3.4 Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Base 4: Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNle, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

4.2 La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá:

4.2.1 Formulario de solicitud (Anexo II SOLICITUD DE AYUDA).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



- 4.2.2 Documentación acreditativa de haber participado en el congreso (certificado de comunicación/ponencia/póster o fotocopia de la primera página del libro de resúmenes, así como de la página en la cual figura el resumen de la ponencia o póster presentado). Debe indicarse si la contribución en el congreso se ha realizado en modalidad presencial o no y presentar documentación acreditativa de dicha modalidad de presentación.
- 4.2.3 Currículum vitae (CV) actualizado. Este CV debe seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>), debiendo aparecer el código identificador ORCID (<https://orcid.org/>).
- 4.2.4 Todos los solicitantes con NIF y NIE independientemente de su situación laboral, deben presentar una declaración o documento justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su país de tributación. En estas certificaciones se debe reflejar:
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el fin de facilitar las tareas de registro de la documentación, se incluirá un listado de la documentación que se aporta.

4.3 El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

4.4 El plazo para presentar las solicitudes de inscripción a esta convocatoria será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.5 Admisión de las personas aspirantes Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad y las listas provisionales se notificarán personalmente a las personas interesadas, en la sede electrónica de la URJC que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha notificación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

La notificación de las listas de personas admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección:

<https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Las personas aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y para poder verlas deberán entrar en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir el de la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta a seguir será:

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas a estudio dentro de los 5 días hábiles siguientes.

La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la Comisión prevista en la Base 7.3 de la presente convocatoria.

4.6 La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.7 Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

Base 5: Efectos económicos de las ayudas solicitadas

5.1 Se destinará una cuantía económica total de 20.000 euros para financiar los gastos derivados de la participación en congresos regulada a través de la presente convocatoria.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.PO. ED. 423 A. 483.00 "Becas, formación y otras " del presupuesto de gasto de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos para 2024.

5.2 El reparto de la cuantía prevista en la presente base, apartado 5.1, será:

- 1100 euros si la participación activa se realiza en modalidad presencial en congreso internacional celebrado fuera de España
- 700 euros si la participación activa se realiza en modalidad presencial en congreso internacional celebrado en destino nacional fuera de la Península Ibérica
- 500 euros si la participación activa se realiza en modalidad presencial en congreso internacional celebrado dentro de la Península Ibérica
- Gasto de inscripción si la participación activa se realiza en modalidad no presencial en congreso internacional. En este caso, es necesario aportar documentación acreditativa de la inscripción en el congreso como ponente y del correspondiente abono (factura a nombre del estudiante de doctorado, incluyendo su NIF/NIE/pasaporte)

Base 6: Pago de las ayudas

6.1 Los beneficiarios de ayudas percibirán la cuantía económica concedida previa justificación por el beneficiario una vez se produzca la finalización del congreso, siempre que la valoración de la solicitud de ayuda haya superado la puntuación mínima.

La Escuela Internacional de Doctorado será competente para la tramitación de los gastos y pagos que se deriven de los fondos a justificar y de la formación, rendición y justificación de las correspondientes cuentas.

Base 7: Instrucción del procedimiento

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 20



7.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

- 7.2 Con carácter previo a la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración prevista en la Base 7.3. de la presente convocatoria, se publicará por parte de la Escuela Internacional de Doctorado en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y apertura de un plazo máximo de diez días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso subsanación, a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el párrafo anterior y resueltas dichas alegaciones, la Escuela Internacional de Doctorado publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

- 7.3 Una vez admitida con carácter definitivo la solicitud, la tramitación del procedimiento queda a cargo del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que propondrá entre sus miembros la siguiente Comisión de Valoración:

- Presidente: Subdirector de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado
- Secretario: Secretario Académico de la Escuela Internacional de Doctorado
- Vocales: Un representante de cada programa de doctorado para el cual haya solicitudes. Por defecto, actuarán como representantes los coordinadores de dichos programas de doctorado. También podrá actuar como representante el miembro de la comisión académica que la Comisión Académica del programa de doctorado designe.

La publicación de la composición de la Comisión se realizará junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos al procedimiento.

- 7.4 Dicha Comisión de valoración estudiará todas las solicitudes admitidas a trámite, evaluándolas según los siguientes criterios:

- * 70 puntos sobre 100 puntos: atendiendo a la relevancia e impacto del congreso, la naturaleza y repercusión de la contribución a financiar (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad alcanzada de la URJC.
- * 30 puntos sobre 100 puntos: en función del Curriculum Vitae abreviado del solicitante, que será puntuado de acuerdo con los criterios indicados en el ANEXO IV.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

- 7.5 Las solicitudes que superen el umbral mínimo serán ordenadas según su puntuación dentro de cada programa de doctorado. Se financiará al solicitante que obtenga una mejor valoración dentro de cada Programa de doctorado. Las restantes ayudas para financiar se otorgarán a los solicitantes que obtengan las siguientes mejores valoraciones en los Programas ordenados en sentido descendente en función de la ratio "número de solicitudes válidas/ número de doctorandos", repitiéndose el proceso hasta agotarse la dotación económica de la presente convocatoria en el último beneficiario, lo que determinará la cuantía parcial concedida para este último. En caso de empate, la ayuda se asignará al Programa que cuente con un mayor número de estudiantes de doctorado. En caso de renuncia a la ayuda por parte de algún estudiante una vez concedida, se concederá una ayuda al solicitante que ostente la siguiente mejor valoración con aplicación de los criterios anteriores siguiendo el proceso descrito en este apartado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



7.6 Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de puntuaciones obtenidas frente al cual podrán los interesados formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Base 8: Resolución

8.1 Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, el Rector dictará resolución final del presente procedimiento.

8.2 La publicación de la resolución final de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

8.3 A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica de dominio único de la URJC que el interesado debe haber hecho figurar en la solicitud de la ayuda.

8.4 El plazo máximo de resolución y notificación de esta Convocatoria será de 3 meses desde la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 9: Obligaciones de los beneficiarios

- 9.1 El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.
- 9.2 La falta de aportación de la documentación indicada en esta convocatoria supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.
- 9.3 El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda.
- 9.4 El beneficiario de estas ayudas deberá:
1. Vincular la estancia a su producción científica: Se debe incorporar al documento de actividades del doctorando (RAPI) en la categoría de "Congresos internacionales". Se descargará y entregará el documento de actividades actualizado y validado por el/los director/es.
 2. Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de los documentos correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
 3. Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.
 4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



5. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
6. Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base 10: Protección de datos de carácter personal

10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

10.2 Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López

Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



ANEXO II

SOLICITUD AYUDA	
D./D.ª :	
NIF/NIE/Pasaporte:	
Director/es:	
Tutor:	
Programa de doctorado:	
Línea de investigación:	
Correo electrónico:	
Se ha desplazado a (indicar nombre de la ciudad y país)	
Fechas: De _____ a _____	
Con motivo de:	
Congreso en el que se participa: (<i>describir brevemente el congreso para el que se solicita la ayuda, incluir la página web</i>)	
Señalar según corresponda:	
<input type="checkbox"/> SOLICITA la ayuda al no participar en ningún proyecto que permita sufragar la participación en el congreso.	
<input type="checkbox"/> SOLICITA la ayuda porque a pesar de participar en un proyecto con financiación, éste se encuentra:	
<input type="checkbox"/> SIN partida presupuestaria para sufragar la participación en el congreso (añadir breve justificación, máx. 5 líneas)	
<input type="checkbox"/> CON partida presupuestaria para sufragar la participación en el congreso, pero no hay fondos para sufragar esta participación (añadir breve justificación, máx. 5 líneas)	
Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la internacionalización
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos
Asimismo, el SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:	
<input type="checkbox"/> Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma reglamentariamente establecida aportando certificado cuando sea requerido.	
<input type="checkbox"/> No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho,	

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

En (lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

ID DOCUMENTO: Ujr59yrdp3
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46

**ANEXO III
DATOS DE PAGO**

Datos relativos al pago:

Perceptor:				NIF
<i>Indicar cuenta (24 dígitos)</i>				
IBAN	Enti- dad	Oficina	D.C .	Cuenta

EL/LA TITULAR

Fdo.:

ID DOCUMENTO: Ujr59yrdp3
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46

ANEXO III

Modelo para la Declaración Responsable

Yo, (nombre y apellidos) _____

con número de NIF/NIE/Pasaporte _____

DECLARA, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la Convocatoria de *AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2023* de la Universidad Rey Juan Carlos:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención

En _____, a ____de_____de 202_.

Fdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



ANEXO IV. Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	18	18	18	18	20	18	18	18	20	18	18
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	18	18	18	15	16	16	15	16	15	15	15
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	18	15	15	14	12	8	14	12	14	10	12	12
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	18	15	15	12	8	6	12	8	12	5	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	15	15	16	4	1	18	18	18	-	15	15
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	15	15	12	3	1	16	15	16	-	12	12
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	15	12	12	10	2	1	14	12	14	-	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	15	12	12	8	1	1	12	8	12	-	5	5
Otras revistas de acuerdo con los criterios CNEAI	-	10	10	5	2	1	5	2	8	-	2	2
FECYT (Q1)	18	-	18	3	-	-	-	-	-	-	-	-
FECYT (Q2)	15	-	15	2	-	-	-	-	-	-	-	-
CARHUS	15	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C1)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C2)	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Dialnet Métricas (C3)	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



Revistas ESCI (Emerging Sources Citation Index)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Congresos GGS Clase 1 o equivalente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	18	-
Congresos GGS Clase 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-
Congresos GGS Clase 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-

Se debe considerar la indexación en el año de publicación (o en el último año disponible cuando no esté disponible para el año de publicación). Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

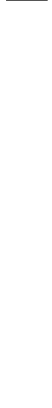
D011	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D021	Un autor (x 1), 2 ó 3 autores (x 0,9), 4 ó 5 autores (x 0,8), 6 o más autores (x 0,4).
D023	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	Autor de preferencia de artículo original, incluyendo revisiones sistemáticas y metanálisis (x1); resto: Hasta 6 autores (x 1), 7 a 10 autores (x 0,9), 11 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4) En caso de revisión narrativa o similar, la puntuación obtenida anteriormente se reducirá un 30%
D032	En función de la posición que ocupe el candidato en la relación de autores del artículo: primera posición (x1), segunda y última posición (x0,8) y resto (x0,5)
D041	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)
D051	Hasta 4 autores (x 1), 5 ó 6 autores (x 0,9), 7 o más autores (x 0,6) y Superior a 25 autores (x 0,4)
D052	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 6 autores/as (x 0,75); resto de posiciones con un total de 6 a 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)

FIRMADO POR

RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER

FECHA FIRMA

12-02-2024 09:36:46



LIBROS COMPLETOS DE INVESTIGACIÓN COMO AUTOR

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del libro y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	20	30	15	10	-	20	20	30	15	20	20
SPI (Q1)	20	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	5	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	15	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del libro: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del libro: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



CAPITULOS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del capítulo y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	10	18	10	5	-	10	4	18	10	4	4
SPI (Q1)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	12	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	8	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	4	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	12	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	8	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9) y 6 ó más autores (x 0,8)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (X1); resto de posiciones (X 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



ID DOCUMENTO: Ujr59yrdp3
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1), resto de posiciones (x 0,5)
------	---



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46

PUBLICACIONES DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES A CONGRESOS

Tipo	D011	D021	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Ponencias por invitación en congresos nacionales	1	1	1	3	3	-	-	0,75	2	-	-	-
Ponencias por invitación en congresos internacionales	3	3	3	5	5	-	-	2	3	-	-	-
Comunicaciones orales en congresos nacionales	1,25	0,75	0,75	1	0,75	-	1	0,20	1	2,5	0,75	0,75
Comunicaciones orales en congresos internacionales	2	2	2	2	2	-	2	0,50	2	5	2	2
Comunicaciones póster en congresos nacionales	0,5	0,25	0,25	0,5	0,25	-	0,5	0,20	0,5	1,25	0,25	0,25
Comunicaciones póster en congresos internacionales	0,75	0,75	0,75	1	0,75	-	1	0,50	1	2,25	0,75	0,75
Publicación de Actas de comunicaciones en congresos nacionales	0,20	0,50	0,50	0,5	0,15	-	0,25	0,20	0,2	-	0,20	0,3-0,9*
Publicación de Actas de comunicaciones en congresos internacionales	0,25	1	1	1	0,30	-	0,5	0,50	0,3	-	0,25	1-2*

*Publicación de actas de comunicaciones en congresos (considerando publicaciones en actas desde 4 páginas hasta 8 páginas o más, con la horquilla indicada)

BECAS Y CONTRATOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA COMPETITIVA PARA DESARROLLAR LA TESIS DOCTORAL

Máxima puntuación: 8 puntos.

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS NACIONALES O INTERNACIONALES DE RELEVANCIA CIENTÍFICA

Se tendrá en cuenta la duración nacional o internacional de la estancia y la temática investigada durante la estancia.
Máxima puntuación: 8 puntos.

TRANSFERENCIA (patentes, spin-off, proyectos, ...)

Se tendrá en cuenta la transferencia realizada, bien a través de co-autoría de patentes (teniendo en cuenta el número de co-autores, la extensión nacional o internacional de la misma y si la patente está en régimen de explotación), a través de contratos con empresas o la creación de empresas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



Máxima puntuación: 8 puntos por contribución,
Corrector: Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Se valorarán por su cuantía económica:

- De 0 a 1.000 €: 1 punto
- Por cada 1.000 € adicionales: 1 punto hasta un máximo de 25 puntos



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-02-2024 09:36:46